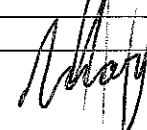


Número de Pregunta	Numeral, formato o anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas	
1	4.1	Cantidad de copias de información legal	Pregunta:	Si un proponente desea presentar oferta por varias combinaciones de lotes dentro de la licitación, es necesario presentar una copia de la información legal estatutaria y certificaciones en general, debidamente autenticadas y consularizadas por cada combinación? O se presenta una sola oferta técnica y dentro de su oferta económica se oferta por las diferentes combinaciones de lotes deseadas ?
			Respuesta:	Se presenta una sola Oferta Técnica, y dentro de la Oferta Económica se pueden ofertar las diferentes combinaciones, conforme el formato de presentación de la Oferta Económica establecido en las Bases de Licitación.
2	4.1	Contenido de la oferta técnica	Pregunta:	En qué consiste la "Patente de Comercio de Empresa" ?. Solicitamos que para cumplir este requerimiento se pueda utilizar el "Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio" que se expide en Colombia, documento en el cual para una sociedad certifica, entre otras cosas, el objeto de la sociedad, capital autorizado, miembros de junta directiva, representante legal, facultades del representante legal.
			Respuesta:	Se puede utilizar la certificación mencionada en la pregunta, para cumplir el requisito establecido en las Bases de Licitación, tomando en consideración que debe estar debidamente legalizado y con los pases de ley que se establecen en las Bases de Licitación.
3	4.1	Contenido de la oferta técnica	Pregunta:	Es posible que la constitución del consorcio o sociedad que va ejecutar el proyecto sea efectuada después de la adjudicación de la licitación, adjuntando a la oferta técnica una carta de compromiso de constitución del consorcio o sociedad?
			Respuesta:	Se aclara que si es posible constituir el Consorcio o sociedad después de la adjudicación, cumpliendo con lo establecido en numeral 3.1.1 y 4.1 literal B. de las Bases de Licitación.
4	6.5	Modelo de Programa de Ejecución de Obra	Pregunta:	Solicitamos confirmar que el cronograma presentado en la oferta como Programa de Ejecución de Obra será utilizado como referente con la posibilidad de realizar ajustes de común acuerdo con el Supervisor sin necesidad de invocar la fuerza mayor o caso fortuito, siempre que no impliquen aplazamiento en la Fecha Programada de Operación Comercial.



			Respuesta:	El Programa de Ejecución de Obra presentado junto con la Oferta es preliminar, de acuerdo a lo establecido en el literal F del numeral 4.1, el Programa de Ejecución de Obra definitivo debe ser entregado por el Oferente Adjudicado en la fecha de suscripción de Contrato de Autorización, y éste podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en dicho contrato.
5	5.6	Garantía de Cumplimiento del Contrato	Pregunta:	Garantía de cumplimiento emitida por un banco guatemalteco. Es posible presentarla a través de un banco internacional con calificación grado de inversión?
			Respuesta:	Es posible presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida por una entidad financiera que no opere legamente en Guatemala, siempre que el Ministerio pueda hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en Guatemala, debiendo dicha garantía, ser avisada y notificada por un banco que opere legalmente en Guatemala.
6	5.6	Garantía de Cumplimiento del Contrato	Pregunta:	Para las garantías bancarias es necesaria una fecha cierta de finalización (por ejemplo entrada de proyectos en operación comercial del proyecto o lote, más 3 meses si es necesario).
			Respuesta:	En el numeral 5.6.2 de la Bases de Licitación establece que se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en el presente numeral o con una vigencia de un año y se prorogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la garantía vigente.
7		ANEXO 1	Pregunta:	Se ha definido que se disponga de infraestructura necesaria para sostener 2 circuitos de líneas de transmisión aunque solo sea tendido uno de los circuitos en esta fase del desarrollo del Plan de Expansión. Solicitamos confirmar que NO es permitido ubicar los conductores en disposición delta (ocupando un brazo del segundo circuito a futuro).
			Respuesta:	Se confirma que no es permitido ubicar los conductores en disposición delta, considerando que la futura ampliación debe ser fácilmente ejecutable.

8	10.4 del ANEXO 1	Puesta a tierra de las líneas de transmisión	Pregunta:	Se menciona la resolución CNEE-47-99 y la Norma IEEE std 80 en las cuales se hace referencia a las estructuras próximas a subestaciones. Solicitamos aclarar que el requisito de tensiones de paso y contacto solamente será cumplido para las estructuras próximas a la subestación (por ejemplo las dos estructuras adyacentes), mientras que la medida de puesta a tierra de las estructuras de las líneas de transmisión se realizará para todas las torres.
			Respuesta:	El diseño de la puesta a tierra es para el control de las tensiones de paso y de contacto, sin embargo se acepta que la resistencia de puesta a tierra controla los valores de tensión mencionados, por lo tanto, el requisito de tensiones de paso y de contacto será solamente para las estructuras adyacentes a la subestación que corresponda, y la medida de puesta a tierra para el resto de las estructuras de la línea de transmisión, en donde aplicará la normativa técnica emitida por la CNEE y en su defecto la normativa IEEE Std 80 o IEC 60364-4-44.
9	10.5 del ANEXO 1	Transposiciones en Líneas de Transmisión	Pregunta:	Dado que la expresión "mantener la homogeneidad de los parámetros eléctricos a lo largo de las líneas..." puede dar lugar a ambigüedad, solicitamos aclarar que la necesidad de transposiciones la determinará el diseño detallado de las líneas de transmisión que haga el Oferente Adjudicado de acuerdo con normas internacionales.
			Respuesta:	Se aclara que la necesidad de transposiciones la deberá determinar el diseño que haga el Oferente, para cumplir con los estándares establecidos en la normativa técnica emitida por la CNEE y en su defecto la normativa internacional aplicable.
10			Pregunta:	Al momento de entrar en servicio una de estas expansiones del sistema de transmisión será necesario coordinar la desconexión de ciertos circuitos de la red actual de transmisión que se incorporarán a la expansión, sin embargo en la normatividad eléctrica se menciona que no se permitirán la creación de islas eléctricas. Cuál es el procedimiento para realizar esta coordinación de desconexiones en estos casos?
			Respuesta:	Es necesario coordinar con el propietario de cada una de las instalaciones afectadas, para que la desconexión sea programada en el Programa de Despacho del Sistema Nacional Interconectado dentro de los plazos establecidos para la programación en las Normas de Coordinación Comercial y Operativa del AMM.

11			Pregunta:	De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación y a las respuestas proporcionadas por la CNEE respecto a la inquietud sobre la norma sobre la cual se basa la aprobación del EIA para el Proyecto, consideramos conveniente que se especifique si las obras contempladas en la Licitación serán consideradas como un "Megaproyecto de alcance Nacional" ; ésto teniendo en cuenta que el Acuerdo Gubernativo No 431 de 2007 establece que para Proyectos involucrados en esta categoría el tiempo que se toma el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para pronunciarse respecto a la Estudio de Evaluación Ambiental es de cuatro (4) meses, periodo de tiempo que no coincide con lo establecido en el Artículo 10 de la LGE.
			Respuesta:	La Ley General de Electricidad norma el conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad y para el efecto establece en su artículo 10 el plazo en que la autoridad ambiental debe dictaminar, el cual es de 60 días.
12	11	Especificaciones de diseño y construcción para las subestaciones	Pregunta:	Solicitamos aclarar que no se exigirá sistemas de extinción de incendios en los transformadores diferentes a los extintores de uso normal y a los muros o barreras cortafuegos.
			Respuesta:	Se aclara que no se exigirá sistemas de extinción de incendios en transformadores diferentes a los extintores de uso normal y a los muros o barreras cortafuegos.
13		ANEXO 2	Pregunta:	Solicitamos confirmar si para cumplir los requisitos técnicos del oferente es posible presentar como documento de soporte una certificación del operador del mercado nacional donde se especifique los activos, características técnicas y años de operación y/o representación.
			Respuesta:	Se confirma que es aceptable la certificación del operador del mercado o de sistema o el regulador del sector eléctrico del país donde tiene domicilio el Oferente, en la que consten los requisitos de experiencia técnica solicitados en las Bases de licitación.